

FE DE ERRATAS:

“DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA” Artículo 16º: A cada propuesta se acompañará: a) El documento de garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 17º, en la forma establecida en los artículos 17º y 18º de este Pliego de Bases y Condiciones.